



IV/12/2022/3122/II

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario, efectuada el día 15 de diciembre de 2022:

Dictamen II/2022/485: PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$15,674,896,981.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente forma...**SEGUNDO.** Los recursos asignados en los Programas Institucionales "Reducción de Asimetrías (Austeridad)", "Programas Estratégicos de la Red" y "Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico", serán aplicados conforme a las prioridades acordadas por el Consejo de Rectores y con la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Se exceptúa de lo anterior los programas institucionales siguientes: Del programa institucional de "Reducción de Asimetrías (Austeridad)", se exceptúan: Trayectoria Especializante en Educación Media Superior, y Trayectoria Especializante en Educación Superior. Del programa institucional "Programas Estratégicos de la Red", se exceptúa: "Fortalecimiento Académico". **TERCERO.** La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 y el plazo para su comprobación vence el 17 de enero de 2024. **CUARTO.** Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad. **QUINTO.** Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como Fondos Externos Determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante acuerdo de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. **SEXTO.** Se aprueban las políticas y normas y los procedimientos del Presupuesto de Ingreso y Egresos 2023 de la Universidad de Guadalajara, mismas que acompañan el presente Dictamen como Anexos, y se faculta a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para que, en caso de ser necesario, apruebe cualquier modificación a las mismas.



IV/12/2022/3122/II

SÉPTIMO. Los recursos incluidos en el presupuesto, deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2023, salvo los programas presupuestarios que en cuyo convenio respectivo se especifique una fecha distinta. Sin perjuicio de lo anterior, los recursos que al 31 de diciembre de 2023 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio 2024, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente. **OCTAVO.** Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de noviembre de 2022: Saldos disponibles al 30 de noviembre de 2022 de fideicomisos universitarios. **NOVENO.** Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes. **DÉCIMO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos de las fracciones II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 2022



Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Rector General
c.c.p. C.P. Alfredo Nájera Fuentes, Contralor General
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas
c.c.p. Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica
c.c.p. Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General
GAGAMMAR/GJolo